



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



26-2004

Año XXVIII

4 de octubre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN SOLEMNE 4907

JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2004

Artículo

Página

ARTÍCULO ÚNICO. Celebración del Sexagésimo Cuarto Aniversario de la UCR 2

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4908

LUNES 30 DE AGOSTO DE 2004

ARTÍCULO 1. Convocatoria para elección de representante del Área de Ciencias Agroalimentarias 6

SESIÓN 4909

MARTES 31 DE AGOSTO DE 2004

1. AGENDA. Modificación 6
2. INFORMES DE DIRECCIÓN 6
3. INFORMES DE RECTORÍA 7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 7
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación de Merle Dormond Herrera 7
6. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de Ruth Obando Gómez 8
7. COMISIONES ESPECIALES. Ratificación 9
8. PROYECTO DE LEY. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología. Criterio de la UCR 9
9. PROYECTO DE LEY. Declaración de la tortuga baula como patrimonio nacional. Criterio de la UCR ... 10
10. JURAMENTACIÓN. Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del SEP 12

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN 7617-2004. Modificación al Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado 15
- RESOLUCIÓN 7618-2004. Facultad de Microbiología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 15
- RESOLUCIÓN 7619-2004. Escuela de Administración Educativa. Desconcentración de carrera en la Sede Regional de Occidente 15
- RESOLUCIÓN 7620-2004. Escuela de Administración Educativa. Desconcentración de carrera en la Sede de Regional de Limón 16
- RESOLUCIÓN 7621-2004. Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 16
- RESOLUCIÓN 7622-2004. Facultad de Microbiología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 18
- RESOLUCIÓN 7623-2004. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 18

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N° 4907

Celebrada el jueves 26 de agosto de 2004

Aprobada en la sesión 4914 del martes 21 de setiembre de 2004

ARTÍCULO ÚNICO. El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez Corrales declara abierta la Sesión Solemne N.º 4907 del Consejo Universitario, en conmemoración del LXIV Aniversario de la Universidad de Costa Rica, con el siguiente programa:

- Himno Nacional
- Apertura de la sesión
- Palabras del Sr. Alejandro Díaz, Representante de la FEUCR
- Mensaje del Dr. Víctor Sánchez Corrales, Director del Consejo Universitario
- Entrega de premios del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales. "Ambiente Universitario" 2004.
- Premiación de los estudiantes con los mejores promedios del año lectivo 2003.
- Semblanza del Lic. Rodrigo Madrigal Nieto, a cargo del Lic. Rodrigo Madrigal Montealegre.
- Entrega del Premio "Rodrigo Facio Brenes" a Lic. Rodrigo Madrigal Nieto.
- Palabras del Lic. Rodrigo Madrigal Nieto.
- Mensaje de la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica.
- Clausura de la sesión solemne.
- Marcha Universitaria

MEJORES PROMEDIOS 2003

MEJORES PROMEDIOS GENERALES

GRADO	Daniel Alberto Pérez Umaña
DOCTORADO	Rodolfo Jiménez Solé
MAESTRÍA ACADÉMICA	Adriana Molina Muñoz Elena V. Arguedas González
MAESTRÍA PROFESIONAL	Andrea Benavides Madrigal
ESPECIALIDAD	Cristhian J. Castro Artavia Myleen Madrigal Solano Miguel A. Cuadra Goyenaga

MEJORES PROMEDIOS DE POSGRADO POR ÁREA ACADÉMICA

ARTES Y LETRAS

- Maestría Académica en Lingüística
Adriana Molina Muñoz
- Maestría Académica en Literatura
Elena V. Arguedas González

- Maestría Profesional en Enseñ. del Inglés como Lengua Extranjera
Rita Elena Leiva Picado

CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

- Maestría Académica en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales énfasis en Biotecnología
Alejandro Hernández Soto
- Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial
Maritza Araya Mora

CIENCIAS BÁSICAS

- Maestría Académica en Química
Edwin Brenes Ureña
- Maestría Profesional en Geología con énfasis en Gestión Integrada para el desarrollo de los georecursos
Jonnathan E. Muñoz Vega

CIENCIAS SOCIALES

- Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura
Rodolfo Jiménez Solé
- Maestría Académica en Comunicación
Frank N. Privette del Busto
- Maestría Profesional en Administración y Dirección de Empresas énfasis en Finanzas
Juan Carlos Salas Rojas
- Especialidad en Derecho Comercial
Miguel A. Elizondo Soto

INGENIERÍA

- Maestría Académica en Computación e Informática
Oscar R. Rivera Céspedes
- Maestría Profesional en Administración de la Construcción
Giovanni Quirós Castellón

SALUD

- Maestría Académica en Ciencias Biomédicas
Elvis E. Umanzor Velásquez
- Maestría Profesional en Enfermería Ginec., Obstétrica y Perinatal
Andrea Benavides Madrigal
- Especialidad en Ortopedia y Traumatología
Cristhian J. Castro Artavia

- Especialidad en Psiquiatría
Myleen Madrigal Solano
Miguel A. Cuadra Goyenaga

MAESTRÍA INTERDISCIPLINARIA E INTERINSTITUCIONAL

- Maestría Académica en Gerontología
Maribel León Fernández
- Maestría Profesional en Gerontología
Helena Badilla Alán

MEJORES PROMEDIOS DE GRADO POR ÁREA ACADÉMICA

ARTES Y LETRAS	Eddie Mora Bermúdez
CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	Karla E. Bedoya Arroyo
CIENCIAS BÁSICAS	Dennis Esteban Loría Avila Juan Diego Arias Espinoza
CIENCIAS SOCIALES	Daniel Alberto Pérez Umaña
INGENIERÍA	Federico Hess Flores
SALUD	Andrea Turcios Dobles
SEDES REGIONALES	Johanna Ovares Jiménez

MEJORES PROMEDIOS POR CARRERA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

- Bach. y Lic. en Artes Dramáticas
Luisa María Pérez Wolter
- Bach. y Lic. en Artes Dramáticas
Jefferson Arce Rodríguez
- Bach. y Lic. en Historia del Arte
Verónica P. Urroz Leal
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Cerámica
Natalia Steverlynck
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Escultura
Magally Esquivel Chacón
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Pintura
Javier Porras Porras
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Artes Gráficas
Adriana Herrera Muñoz
- Bach. y Lic. en Música énfasis en Composición
Eddie Mora Bermúdez
- Bach. y Lic. en Música énfasis en Instrumentos de Percusión
Montserrat Saborío Cervantes
Víctor M. Fonseca Matarrita

FACULTAD DE LETRAS

- Bach. y Lic. en Filología Española
Silvia Arce Villalobos
- Bach. y Lic. en Filología Clásica
Andrés D. Viales López
- Bach. y Lic. en Filosofía
Verny Campos Cabezas
- Bach. en Inglés
Vanessa M. Acosta Valverde
Daniela Miranda Loría
- Bach. en Francés
María Isabel Rojas Blanco

FACULTAD DE CIENCIAS

- Bach. y Lic. en Biología
Sabrina Amador Vargas
- Bach. en Física
Gerardo José Lacy Mora
- Bach. y Lic. en Meteorología
José Claudio Lovera Lago
- Bach. y Lic. en Matemáticas
Carlos R. Montalto Cruz
- Bach. y Lic. en Ciencias Actuariales
Luis A. Barboza Chinchilla
- Bach. y Lic. en Química
Juan Diego Arias Espinoza
Dennis Esteban Loría Avila

FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

- Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica énfasis en Fitotecnia
Karla E. Bedoya Arroyo
- Lic. en Ingeniería Agronómica énfasis en Zootecnia
Catalina Salas Durán
- Lic. en Tecnología de Alimentos
Paula Cedeño Quirós

FACULTAD DE DERECHO

- Bach. y Lic. en Derecho
Daniel Alberto Pérez Umaña

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Bach. y Lic. en la Enseñanza del Castellano y Literatura
Carolina Gómez Montoya
- Bach. en la Enseñanza del Inglés
Erick E. Villalta Sanabria

- Bach. en la Enseñanza del Francés
Natalia Ramírez Duarte
- Bach. en la Enseñanza de la Música
David Mauricio Ureña Segura
- Bach. y Lic. en Educación Preescolar
Estela María Moya Solano
- Bach. y Lic. en Educación Primaria
Flory Ocampo Soto
- Bach. y Lic. en la Enseñanza de la Matemática
José M. Acosta Baltodano
- Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Lic. en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica
Esteban Murillo Díaz
Johanna Montes Serrano
- Lic. en Ciencias de la Educación énfasis en Orientación
Mónica Solera Alfaro
- Bach. en Ciencias de la Educación énfasis en Educación Especial
Silvia Ortega Chavarría
- Bach. en Bibliotecología énfasis en Ciencias de la Información
Arellys Gómez Araya
- Bach. en Bibliotecología énfasis en Bibliotecas Educativas
María Isabel Barboza Rojas
- Lic. en Bibliotecología y Ciencias de la Información
Jeffry Cambronero Durán

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Bach. y Lic. en Dirección de Empresas
María del P. Jiménez Armijo
- Bach. y Lic. en Contaduría Pública
Jorge Alberto Valverde Porras
- Dipl., Bach. y Lic. en Administración Pública
Mónica Madrid Matamoros
- Dipl. en Administración Aduanera y Bach. y Lic. en Administración Aduanera y Comercio Exterior
Rebeca Oreamuno Chaves
- Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis
Alonso Alfaro Ureña

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- Bach. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (Producción Audiovisual)
José Rafael Montero Peña
- Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva énfasis en Periodismo
Karina Vargas Soto

- Bach. y Lic. en Psicología
Zayuri Y. Alfaro Villavicencio
- Bach. y Lic. en Psicología
Carolina Mora Castrillo
- Bach. y Lic. en Ciencias Políticas
Enrique A. González Roldán
- Bach. y Lic. en Trabajo Social
Diana Paola Granados Mora
- Bach. y Lic. en Antropología varios énfasis
Hansi Alonso Rojas González
- Bach. y Lic. en Sociología
Angie Gutiérrez Mora
- Bach. y Lic. en Historia
Armando José Torres Fauaz
- Bach. y Lic. en Geografía
Rebeca Alfaro Alvarado

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Lic. en Ingeniería Civil
Rodolfo Argüello Ocampo
- Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica
José David Rojas Fernández
- Lic. en Ingeniería Industrial
Tomás Artiñano García
- Bach. en Ingeniería Mecánica
Jorge Mauricio Cubero Sesín
- Lic. en Ingeniería Química
Carlos I. Cabrera Rodríguez
- Bach. y Lic. en Computación e Informática
Federico Hess Flores

FACULTAD DE MEDICINA

- Lic. en Enfermería
Alejandra Umaña Machado
- Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía
Karla Andrea Morales Navarro
- Bach. y Lic. en Nutrición
Adriana Aragón Chamberlain
- Bach. en Imagenología Diagnóstica y Lic. en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
Natalia Binns Quirós
- Bach. y Lic. en Terapia Física
Andrea Turcios Dobles
- Bach. y Lic. en Salud Ambiental
Andrea Lucía Guillén Alpízar

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- Lic. en Odontología
María A. Montero Sánchez

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

- Lic. en Microbiología y Química Clínica
Paolo J. Mesén Ramírez

FACULTAD DE FARMACIA

- Lic. en Farmacia
Ericka Pérez Ramírez

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

- Bach. en Informática Empresarial
Andrea Cristina Blanco Flores

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

- Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura
Nichool M. Ramírez Morales
- Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales
Elsie María Jiménez Ferreto
- Bach. en la Enseñanza del Inglés
Melissa Barboza Granados
- Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar
María Nielssen Rojas Muñoz
- Bach. y Lic. en Trabajo Social
Melissa Rivas Moya
- Bach. en Laboratorista Químico
Karla María Rojas Arrieta

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

- Bach. en Turismo Ecológico
Emilia Natalia Orozco Estrada
- Bach. en Turismo Ecológico y Lic. en Gestión Ecoturística
Ericka V. Obaldía Ramírez

SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO

- Bach. en Ciencias de la Educación énfasis en Orientación
Evelyn Jiménez Leitón
- Bach. en Ciencias de la Educación Primaria
Johanna Ovares Jiménez
- Bach. en Educación Primaria concentración en Inglés
Nancy G. Benavides Cordero

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4908

Celebrada el lunes 30 de agosto de 2004

Aprobada en la sesión 4915 del miércoles 22 de setiembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** no conocer el punto único “Convocatoria por parte del Tribunal Electoral Universitario a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, en el contexto del oficio OJ-1223-2004”, por cuanto por la índole del asunto, requiere de criterios jurídicos especializados para saber qué hacer por parte de este plenario, inclusive para aclararse sobre su competencia.

ACUERDO FIRME

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4909

Celebrada el martes 31 de agosto de 2004

Aprobada en la sesión 4916 del martes 28 de setiembre de 2004

ARTÍCULO 1. El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación del orden del día, para retirar el punto 1 y ratificar las comisiones especiales que presentaron los dictámenes CE-DIC-04-11 y CE-DIC-04-14, que integran los puntos 7 y 8 de la agenda.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA**:

- a) Retirar el punto 1 de la agenda.
- b) Ampliar la agenda para ratificar las comisiones especiales que integran las comisiones relativas a los puntos 7 y 8 del orden del día.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

- a) Proyectos de Ley

El señor Director, Dr. Víctor Sánchez informa que ingresaron a consulta los siguientes proyectos de Ley:

- Modificación al artículo 51 de la Ley de Pesca y Acuicultura. Expediente 15.065. La Comisión será coordinada por el magíster Óscar Mena Redondo.
- Reforma a la Ley de contratación administrativa. Expediente 15.583. La Comisión será coordinada por el licenciado Marlon Morales Chaves.

- b) Invitación

La Directora del Departamento de Docencia Universitaria, M.Sc. María Eugenia Venegas Renauld, invita al Encuentro Académico Interuniversitario: “La formación pedagógica del docente universitario”. El encuentro se llevará a cabo el próximo 6 y 7 de octubre a partir de las 8:30 a. m. en el Auditorio de Profesores Eméritos de la Facultad de Educación.

- c) Agradecimiento

La Fundación para la Paz y la Democracia hace público el agradecimiento al Consejo Universitario, a la comunidad académica, administrativa y estudiantil de la Universidad de Costa Rica, por el otorgamiento del Premio Rodrigo Facio Brenes al señor Rodrigo Madrigal Nieto, fundador y presidente de esa institución. (Periódico La Nación, Sección Vida/sociedad, domingo 29 de agosto de 2004).

- d) Ciclo de conferencias

El Dr. Víctor Sánchez manifiesta que el día de ayer concluyó el ciclo de actividades académicas de la Dra. Isabel Cuadrado Gordillo, quién participó en varias de las actividades programadas, por el Consejo Universitario y copatrocinadas por la Comisión de Política Académica, y otra organizada por la Vicerrectoría de Docencia.

- e) Informe de los miembros del Consejo Universitario
- Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: informe definitivo sobre el Tratado de Libre Comercio, y oficio de la Oficina Jurídica con respecto a la convocatoria hecha por el Tribunal Electoral Universitario, para elegir al representante del Área de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

- a) Feria vocacional
- La señora Rectora, Dra. Yamileth González, informa que la Feria vocacional se desarrolló normalmente y contó con una gran afluencia de estudiantes de las diferentes regiones. Al parecer, en esta oportunidad las diferentes facultades han puesto más empeño en exponer un trabajo que les permita mostrar más profundamente el quehacer de la Institución, de manera accesible.
- b) Firma de convenio
- La Dra. Yamileth González manifiesta que hace algunos meses la Universidad de Costa Rica firmó un convenio muy importante con el Instituto de Altos Estudios de París. Con el se hace un reconocimiento a la excelencia y calidad de la Universidad de Costa Rica, pues permite crear en esta universidad una especie de sucursal del Instituto, con la idea de propiciar un análisis sobre la realidad económica y social de la región, con el propósito de proyectarlo a la región centroamericana.
- En el convenio participan los doctorados en Sociedad y Cultura y Gobierno y Política; además algunas maestrías como las de Historia, Sociología, Antropología y Literatura. Para el próximo miércoles se ha programado una conferencia sobre “Presidencialismo y populismo en América Latina y Centroamérica”.
- c) Reunión de macrouiversidades
- La señora Rectora informa que la próxima semana se llevará a cabo en la Universidad de Costa Rica una reunión con el grupo de macrouiversidades, el cual funciona fundamentalmente a escala latinoamericana en universidades públicas de gran tamaño. En la reunión participan aproximadamente veinte universidades.
- La inauguración se llevará a cabo en la Universidad de Costa Rica, el 7 de setiembre a las 7:00 p. m., en el auditorio de la Ciudad de la Investigación, y las actividades regulares se realizarán en un hotel.
- d) Transporte interuniversitario
- La Dra. Yamileth González comunica que la Institución ya dispone de los 2 autobuses que van a recorrer el campus universitario. Un autobús recorrerá el campus cada treinta minutos, y el otro dará la vuelta fuera del campus, pasando por la Facultad de Educación hacia LANAMME, entraría en la Ciudad de la Investigación, subirá a la Ciudad Deportiva y regresa al campus universitario.

Se va a hacer una buena divulgación del servicio, ya que son buses con todas las condiciones necesarias para atender estudiantes, incluso con discapacidad.

Se tratará de incorporar estudiantes universitarios vinculados con estudios integrales en rehabilitación y discapacidad para que colaboren dentro del bus.

- e) FEES
- Se refiere al FEES y la discusión que a nivel interno se da en el seno de CONARE, debido a que la Universidad Estatal a Distancia, UNED, ha planteado una redistribución de recursos, al señalar que han sido discriminados en el sentido de que reciben solamente el 6% de los recursos del FEES.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (*Ver cuadro en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-12 sobre “Recurso de apelación interpuesto por la señora Merle Dormond Herrera, ante el dictamen emitido por el Sistema de Estudios de Posgrado”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Merle Dormond Herrera solicita al CONARE reconocimiento y equiparación de su diploma de doctorado obtenido en la Universidad de California, División de Berkeley, Estados Unidos. Esta oficina dictaminó que se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente (solicitud N.º 334-03-UCR del 7 de octubre de 2003).
2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica tramita la solicitud en el Sistema de Estudios de Posgrado, el cual determinó:
(...) Convalidar al Doctorado Académico, según oficio SEP-2585/2003 de fecha 25 de noviembre de 2003, del Sistema de Estudios de Posgrado. Esos estudios no son equiparables con los correspondientes a alguna de las carreras que imparte la Universidad de Costa Rica. (comunicación de acuerdo del SEP, mediante oficio OR-R-5353-03 del 9 de diciembre del 2003).
3. El 7 de enero de 2004, la señora Dormond Herrera presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en el que indica que obtuvo el Doctorado en la especialidad de Entomología y que la división de la Universidad de California en la cual se graduó es Berkeley.

4 El SEP, en sesión N.º 619 del 17 de febrero de 2004, conoce la revocatoria solicitada por la señora Dormond Herrera, y resuelve:

- *Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la recurrente*
- *Mantener el acuerdo tomado en sesión N.º 616, celebrada el 4 de noviembre de 2003.*
- *Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado (SEP-538/2004 del 12 de marzo de 2004).*

5. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Registro e Información evalúa la posibilidad de incluir el campo de especialidad y la División de Berkeley. La Oficina de Registro e Información responde que es procedente la inclusión de la División en la cual cursó sus estudios la Sra. Dormond Herrera en el certificado y no así la leyenda que indica el campo de acción (ORI-397-2004 del 29 de junio de 2004).

6. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Escuela de Agronomía la integración de una comisión de docentes con doctorado académico en Entomología para analizar este caso, la cual dictaminó:

Esta comisión estuvo conformada por el Dr. Hugo Aguilar, la Dra. Helga Blanco y el Dr. Julio Arias R., los tres con grado de Ph.D. y con especialidad en entomología. Estos profesionales, luego de revisar los documentos que usted envió, consideran que el título otorgado por la Universidad de California a la Dra. Dormond, sí puede ser calificado como un Ph.D. en Entomología (CA-EA-345-2004 del 23 de julio de 2004).

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Merle Dormond Herrera contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado N.º SEP-538/2004 del 12 de marzo de 2004, en consecuencia se dispone solicitar a la Oficina de Registro e Información que el certificado que se le entregará a la doctora Merle Dormond Herrera indique:

Que Dormond Herrera Merle, cédula _____, expediente _____, se incorporó a la Universidad de Costa Rica el ___ de ___ de 2004, mediante el proceso de reconocimiento del diploma de Doctorado en el campo de la Entomología, extendido por la Universidad de California, División de Berkeley, Estados Unidos de América, que se convalidó con el Doctorado Académico, el cual se encuentra inscrito en esta Oficina bajo el número _____.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-13 sobre "Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por la señora Ruth Obando Gómez".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Sra. Ruth Obando Gómez solicitó al CONARE reconocimiento y equiparación de su título de Licenciada en Historia y Derecho obtenido en el Instituto Estatal de Enseñanza Superior, de la ciudad de Volgogrado, Rusia.
2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica tramita la solicitud de la Sra. Obando Gómez, en la Escuela de Historia, la cual dictamina:

La Escuela de Historia en sesión de la Comisión de Credenciales N.º 6, según acta N.º 6 de fecha 1 de julio de 2003, ha efectuado el estudio de los documentos del expediente de la señora Ruth Obando Gómez, procedente del Instituto Estatal de Enseñanza Superior de la Ciudad de Volgogrado Condecorado, de Rusia y con el diploma de Master of Arts en Educación. (sic)

Después del análisis respectivo y de acuerdo con el reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior resuelve:

3. *Reconocer y equiparar el diploma como equivalente al título y grado académico de Bachiller en Historia ofrecido por la Universidad de Costa Rica (EH-307-03 del 1 de julio de 2003).*
3. El 12 de agosto la Sra. Obando Gómez interpuso el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la resolución de la Escuela de Historia.
4. En el oficio EH-402-03 del 22 de agosto, la Escuela de Historia se pronuncia de la siguiente manera:

... "Se rechaza el recurso de la señora Ruth Obando Gómez. Se mantiene el acuerdo tomado en la Sesión del 1 de julio del 2003, dado que las condiciones analizadas en ese momento continúan y no se aportan nuevos elementos. El convenio de Cooperación Cultural y Científica entre la República de Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en San José el 23 de diciembre de 1974, que se encuentra vigente con respecto a la Federación Rusa, señala que "las partes contratantes convienen en reconocer mutuamente la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudios de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico, otorgados a los ciudadanos de las partes contratantes por las instituciones de educación superior y otras de ambos países, para continuar estudios dentro de cualquier grado, para iniciar estudios superiores, y para optar al ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos habiliten. O sea, como señala el párrafo anterior, el convenio permite el reconocimiento, pero no necesariamente la equiparación de los estudios, o grados o títulos universitarios otorgados a los ciudadanos de las partes contratantes por las instituciones de educación superior."... (comunicado en OR-R-3299-2003 del 27 de agosto de 2003).

5. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión N.º 9-2003 del 6 de noviembre del 2003, rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Ruth Obando Gómez, y agrega que se debe mantener el dictamen dado por la Escuela de Historia en el oficio EH-500-03 del 20 de octubre del 2003.
6. La señora Obando Gómez solicitó el agotamiento de la vía administrativa mediante nota de fecha 17 de mayo de 2004, pero en la misma nota solicita que se le otorgue el grado de Bachiller en Historia y no proseguir con la apelación.
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la señora Obando Gómez que realice por escrito una aclaración sobre su petición.
8. La señora Ruth Obando Gómez aclara que lo que desea es:
(...) pido se me otorgue el grado de Bachiller en Historia y deje el caso jurídico por concluido ya que mi situación económica y de lejanía me impide seguir con el proceso, por lo tanto estoy de acuerdo con el grado que se me otorga (nota del 13 de julio de 2004).

ACUERDA:

Devolver a la Oficina de Registro e Información el expediente N.º R-96-2003 de la señora Ruth Obando Gómez y se proceda con los trámites de reconocimiento de su título de Licenciada en Historia y Derecho, extendido por el Instituto Estatal de Enseñanza Superior de la ciudad de Volgogrado, y su equiparación con el grado de Bachiller en Historia que otorga la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor Director del Consejo Universitario presenta al plenario la integración de las comisiones que analizaron los proyectos de ley: “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología. Expediente 15.273” y “Declaración de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) como patrimonio nacional, especie marina nacional y símbolo de compromiso en defensa de la fauna en peligro de extinción. Expediente 15.193.”

Por lo tanto el Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar las comisiones integradas para el estudio de los proyectos de ley: “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología. Expediente 15.273” y “Declaración de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) como patrimonio nacional, especie marina nacional y símbolo de compromiso en defensa de la fauna en peligro de extinción. Expediente 15.193.”

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-04-11, presentado por la comisión especial, ratificada en el artículo 7 de la sesión N.º 4909, referente al “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología.” Expediente 15.273.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La diputada Lilliana Salas Salazar, Presidenta a.i. de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa remite a la señora Rectora el oficio de fecha 21 de julio de 2004, al que adjunta el proyecto de ley Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología”. Expediente N.º 15.273
 Este proyecto lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (R-4063-2004).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
3. La Oficina Jurídica recomienda que a fin respetar la autonomía universitaria otorgada por el artículo 84 de nuestra Constitución Política, se incluya una norma adicional al Acuerdo referente a que la participación de las instituciones de educación superior públicas sea previamente consultada (oficio OJ-1142-2004 del 12 de agosto de 2004).
4. La Contraloría Universitaria manifiesta que el aspecto que se debe valorar es la “participación obligatoria” de las instituciones de educación superior en la ejecución de los programas y proyectos de investigación (OCU-R-118-2004 del 13 de agosto de 2004).

ACUERDA:

Con base en las consideraciones anteriormente planteadas, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda a la Comisión de Asuntos Internacionales y de Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa de la República la ratificación del proyecto de ley denominado “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Croacia en los campos de la ciencia y la tecnología”. Expediente N.º 15.273 si se toman en cuenta las siguientes observaciones:

Preocupa la obligatoriedad en cuanto a la participación de las instituciones de educación superior en el texto del Artículo 1 ítem 2 y del considerando de página 2.

Con el fin de respetar la autonomía que nuestra Constitución Política (Artículo 84) le ha otorgado a las Universidades Públicas, con el propósito de que ellas mismas decidan acerca del cumplimiento de sus fines, así como del ejercicio de su plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones y en vista de que el proyecto de ley en cuestión ya ha sido suscrito por ambas partes, en caso de aprobación de este Acuerdo, sugerimos que una posibilidad es que la Asamblea Legislativa incluya una norma adicional al Convenio, que salvaguardando la autonomía citada, y en cuanto se refiera a la participación de las instituciones de educación superior públicas, la parte costarricense que integre la Comisión Mixta contemplada en el artículo 6, deba previamente consultar a estas instituciones, con el fin de obtener su anuencia en la ejecución de los programas de cooperación específicos que se lleguen a suscribir.

Se incluirían aspectos como: el intercambio de docentes e investigadores universitarios, la transferencia de equipos y materiales, la creación y adjudicación de becas para estudios de grado y posgrado, capacitación e investigación, y todos los otros contemplados en dicho Acuerdo. Incluso podría valorarse la conveniencia de que un representante de CONARE forme parte de la Comisión Mixta por parte del Gobierno de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-04-14, presentado por la comisión especial, ratificada en el artículo 7 de la sesión N.º 4909, referente al “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley Declaración de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) como patrimonio nacional, especie marina nacional y símbolo de compromiso en defensa de la fauna en peligro de extinción. Expediente 15.193.”

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El diputado German Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, remite a la señora Rectora el oficio de fecha 14 de julio de 2004, al que adjunta el proyecto Declaración de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) como patrimonio nacional, especie marina nacional y símbolo de compromiso en defensa de la fauna en peligro de extinción. Expediente 15.193.

Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3848-2004 del 16 de julio de 2004).

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y normativa institucional (OJ-1138-2004 del 16 de agosto de 2004). De igual manera, la Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten a la Universidad de Costa Rica (OCU-R-119-2004 del 13 de agosto de 2004).

ACUERDA :

1. Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que no se notan aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica.
2. En aras de un mejoramiento del proyecto de ley, solicitar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que se consideren las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

Por ser este un proyecto de ley de interés para la sociedad civil, debe contener de manera clara y sencilla una explicación de la importancia que lleva a declarar patrimonio nacional a la tortuga baula; por otra parte, es importante citar las implicaciones de dicha declaratoria, así como cuál es el interés público, local o nacional, particularmente con el significado o la importancia que alcanza para una comunidad determinada.

Sería conveniente argumentar la importancia que la especie tiene en Costa Rica, puesto que anidan poblaciones relativamente grandes en ambas costas y no solo en el Pacífico; por ejemplo de la población mundial de baulas, el 80 por ciento de ellas se encuentra en el Océano Atlántico, muchas en Playa Gandoca, ubicada en la costa caribeña de Costa Rica. Además, esta playa representa el cuarto lugar a escala mundial en importancia para el desove de la tortuga baula. En síntesis, en el proyecto se encuentran omisiones como, por ejemplo, que no se contemplan otros sectores a los que también llega la tortuga, los cuales son de importancia si el propósito es la defensa de la fauna en peligro de extinción en nuestro país.

Se recomienda separar los dos aspectos implicados en el proyecto de ley, a saber la declaratoria de la tortuga baula como patrimonio y la declaratoria del Refugio Mixto de Vida Silvestre Playa Grande, con el fin de profundizar más en la intencionalidad del proyecto de ley.

A su vez, la justificación deberá ser específica para cada uno de los aspectos mencionados. En el caso de declarar la tortuga como patrimonio, es de suma importancia resaltar que esta es una especie con menor peligro de extinción y protegida por convenciones internacionales como la CITES y a la cual Costa Rica está suscrita. Al respecto, también hay otros cuerpos de normas de carácter nacional e internacional que están vigentes y protegen a esta tortuga. A manera de ilustración, nuestro país forma parte de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, ratificada mediante la Ley de la República de Costa Rica N.º 7906, donde se debe promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitat, considerando las características ambientales, socio-económicas y culturales de las partes.

En relación con las razones expuestas en el proyecto de ley, consideramos que la pesca incidental, aunque ocurre con esta especie, no es la mayor amenaza que tiene. En efecto, se capturan, pero por el tamaño que tiene la baula se produce poca mortalidad. Además, la carne de esta especie no es apetecible para el consumo humano, con excepción de algunos sitios en Panamá. Debe resaltarse que la mayor amenaza más bien está en la utilización de los huevos como fuente de alimento, lo que en muchos casos produce la pérdida casi total de ellos, en razón de lo cual los esfuerzos deben ser dirigidos a la protección de los sitios de anidación. Esta es una buena justificación para ambos aspectos del proyecto de ley y justifica por qué debe mejorarse la protección de Playa Grande. Sin omitir el hecho del gran desarrollo turístico que se está impulsando en la zona y que tendrá impactos no solo sobre las tortugas marinas.

En este sentido, es comprensible el esfuerzo por ordenar y normar la utilización de la zona costera, tal y como se propone en el artículo 7. No obstante, es prudente considerar la legislación vigente en la zona marítimo-terrestre y la competencia que tienen los gobiernos locales y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para otorgar propiedades en concesión.

Finalmente se propone a la Asamblea Legislativa que puede solicitar apoyo de la Universidad de Costa Rica con el propósito de considerar el punto de vista de los especialistas en la materia. De esta forma se dispondría de mayores elementos de juicio adicionales para la exposición de motivos o justificación del proyecto, así como solicitar a los encargados de proyectos de investigación información y colaboración sobre el tema.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

La Universidad de Costa Rica considera referirse al proyecto de ley en los siguientes términos:

Debido a su estilo de vida y hábitat natural, el problema de la protección de este tipo de especies marinas representa un esfuerzo que sobrepasa el ámbito nacional. En efecto, sin perjuicio de las acciones prácticas que deben exigírseles a los Poderes del Estado costarricense, la protección de tortugas constituye un aspecto internacional público y privado.

Desde esta perspectiva, en cuanto al artículo primero del proyecto, conviene recordar que los artículos 1 y 3 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre declaran las especies de fauna silvestre como bienes de dominio público y parte del patrimonio nacional. Si la especie objeto de este proyecto constituye fauna silvestre, resulta aconsejable que el Poder Legislativo valore si existe o no una verdadera necesidad de legalidad en torno a la declaratoria de la tortuga Baula como patrimonio nacional.

Acerca del artículo cuatro, debe considerarse que una normativa tendiente a proteger la existencia de las tortugas Baula merece un estudio científico serio que le respalde y que permita definir con más claridad y precisión las causas de la mencionada disminución del desove de estos especímenes en nuestras costas; siendo así exigido por la Ley Orgánica de Ambiente como requisito previo al establecimiento de un área silvestre protegida; establecimiento que es competencia otorgada por ley al Poder Ejecutivo. Por esto último, este proyecto implicaría una derogación parcial y tácita (al menos en este caso concreto) de la Ley Orgánica del Ambiente y de la Ley de conservación de Vida Silvestre y de su reglamento. En todo caso, de realizarse el estudio se permitiría que en el artículo 4 del proyecto se delimitara con mayor precisión el área y la ubicación de los terrenos que constituirían parte del Refugio Mixto de Vida Silvestre Playa Grande. Más aún debe darse cumplimiento al resto de los requisitos para el establecimiento de este tipo de refugios contenidos en el artículo 36 de la Ley N.º 7554 o Ley Orgánica de Ambiente.

La realización de dicho estudio resulta de vital importancia para el proyecto de ley, considerando que en los motivos del borrador analizado se atribuye la disminución del desove de tortugas en nuestras costas a prácticas pesqueras de terceros países aspecto que merece ser comprobado científicamente en el proyecto.

Sobre el artículo quinto debe destacarse que ya existe un complejo de disposiciones normativas que establecen la obligación de contar con el criterio del MINAE como requisito previo para efectuar actividades de desarrollo o explotación de recursos naturales. A partir de esto se considera que la situación fáctica que sustentaría esta disposición se encuentra ya contemplada por otros cuerpos de normas que mantienen vigencia.

Igual consideración merece el artículo sexto del proyecto, en el tanto cualquier actividad a desarrollarse sobre suelo

nacional debe respetar el marco jurídico existente con la mayor razón y de manera especial si se trata de materia ambiental. Esta norma sólo vendría a reiterar el carácter positivo de las normas ya vigentes en materia de conservación.

Por otra parte, acerca del artículo séptimo del proyecto merecen comentario dos elementos. El primero es la eventual expropiación de terrenos privados que implicaría la creación del Refugio Mixto de Vida Silvestre Playa Grande, que quedaría a cargo del Estado y que al parecer no ha sido contemplada en el proyecto. Sobre esto cabe recordar que los artículos 32 de la Ley Orgánica de Ambiente y 82 de la Ley de Conservación otorgan al Poder Ejecutivo, a través del MINAE, la competencia para establecer este tipo de áreas o refugios, así como el manejo de los recursos naturales. El segundo aspecto se refiere a la incongruencia que presenta el artículo respecto al fin perseguido por el proyecto. Sobre esto en particular se observa que el proyecto contempla la posibilidad de loteo de terrenos frente a la playa, así como la construcción de casas de habitación, de senderos y áreas de parqueo de vehículos, e incluso se establece una medida mínima de los lotes individuales y detalles del techo en las edificaciones. A todo esto no resulta del todo claro el fin que persigue el proyecto al pretender por un lado asegurar el hábitat de la especie en alta mar, mientras por el otro prevé la construcción de casas de playa, senderos y áreas de vehículos cercanos a las áreas de anidación.

Finalmente, en cuanto a los artículos 8 y 9 debe tenerse presente que en la actualidad mantiene vigencia la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita el 31 de enero de 1997; y que se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley N.º 7906 del 23 de agosto de 1999, publicada en La Gaceta N.º 186 del 24 de setiembre de 1999. Sin detrimento de las bondades que importa la preocupación por la conservación de las especies y de la obligada atención legislativa a estos temas, merece considerar que dicha convención contempla un amplio ámbito de protección a estas especies e incluso prevé e insta a los Estados parte a suscribir mecanismos bilaterales y multilaterales de cooperación, promoviéndose así el intercambio de información, recurso humano, la realización de estudios de investigación y el desarrollo de técnicas mejoradas y artes de pesca que favorezcan la protección de las tortugas marinas.

Sobre los artículos del proyecto, se consideran importantes las siguientes observaciones:

Artículo 1-3: Estos se refieren a los aspectos antes mencionados, que son la base para declarar a la tortuga baula de interés nacional. No obstante, el artículo 3 debería sustentarse en los antecedentes y justificaciones del proyecto

de ley, ya que esa información existe e involucra literalmente toda la costa pacífica y la del Caribe de Costa Rica.

Artículo 4: Se sugiere que de aquí en adelante debe formar parte de otro proyecto de ley, específico para este fin. Preocupa el significado de “con base en información científica”. Si es información ya existente, debería mencionarse en el proyecto. Si es información que debe generarse, más bien debería especificarse quiénes son los encargados y los plazos para realizar los estudios respectivos.

Artículo 7: Se recomienda valorar las implicaciones que éste tiene, en tanto varía los términos en que la normativa vigente ordena la elaboración de planes de manejo en las áreas silvestres protegidas. En particular, la duda surge al establecerse que el plan de manejo debe elaborarse previo a la declaratoria de los Refugios Nacionales de Vida Silvestre. También, en los lineamientos propuestos para el plan de manejo, se pretende normar la construcción de infraestructura, lo mismo que la creación de una cortina forestal. Al respecto, surge la duda de si estos lineamientos se ajustan a la normativa de los proyectos de urbanización de zonas costeras. De igual manera si hay superposición de competencias que contradicen las funciones que por ley son asignadas al MINAE, al ICT y a los gobiernos locales. Por último si estos lineamientos se aplicarán con efectos, cuyas consecuencias pueden implicar el pago de indemnizaciones a concesionarios y dueños de propiedades.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Director del Consejo Universitario toma el juramento de estilo al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4909 artículo 4
Martes 31 de agosto de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fornaguera Trías, Jaime (1) Escuela de Medicina	Catedrático	Cartagena y Bogotá, Colombia	29 de agosto a 12 de setiembre de 2004	Jornadas Iberoamericanas sobre investigación y evaluación de nuevos medicamentos con propiedades ansiolíticas antidepressivas y neuroprotectoras <i>Presentará datos del proyecto de investigación denominado: Efectos antiparkinsonianos del extracto hidroalcohólico de la semilla de "Mucura ureas" en el modelo de 6-hidroxidopamina.</i>	\$500 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$80,30 Complemento de pasaje Aporte personal
Herrera Quirós, Jorge CIGRAS	Catedrático	Stuttgart, Alemania	1 de setiembre al 31 de octubre	Pasantía en uso de marcadores moleculares para mejoramiento genético <i>Recibirán entrenamiento para la detección de organismos genéticamente modificados (OMG) ya que es una labor que posiblemente le corresponda realizar al CIGRAS en un corto plazo. A la vez, desarrollarán una investigación en el uso de marcadores moleculares para el mejoramiento genético. (Convenio DAAD-CONARE)</i>	\$62 Complemento de pasaje (2)	
Alizaga López, Ramiro CIGRAS	Catedrático	Stuttgart, Alemania	1 de setiembre al 31 de octubre	Pasantía en uso de marcadores moleculares para mejoramiento genético <i>Recibirán entrenamiento para la detección de organismos genéticamente modificados (OMG) ya que es una labor que posiblemente le corresponda realizar al CIGRAS en un corto plazo. A la vez, desarrollarán una investigación en el uso de marcadores moleculares para el mejoramiento genético. (Convenio DAAD-CONARE)</i>	\$62 Complemento de pasaje (2)	
Herrero Uribe, Libia Vicerrectora de Docencia	Vicerrectora	Barcelona, España	4 al 8 de setiembre	26th Annual EAIR Forum Barcelona 2004 <i>Su participación le permitirá actualizarse en el tema de la Educación Superior, hacer contactos e iniciar los procesos de cambio que necesita la Universidad de Costa Rica para entrar al mundo globalizado de la Educación Superior</i>	\$282 Complemento de pasaje (3)	
Murillo Medrano, Jorge Escuela de Filología	Catedrático	Nueva Orleans, Estados Unidos	8 al 12 de setiembre	XXXIII Annual Meeting of the Linguistics Association of the Southwest <i>Presentará la ponencia: La atenuación en el español coloquial de Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$754 Pasaje Aporte personal
Cubero Venegas, Carmen INIE	Asociada	Buenos Aires, Argentina	8 al 14 de setiembre	I Conferencia Internacional de Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad <i>Presentará la conferencia: Manejo de la disciplina en el aula y en el centro educativo</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.200 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal \$750 Pasaje FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N° 4909 artículo 4
Martes 31 de agosto de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Abrego Campos, José Ángel Escuela de Artes Musicales	Interino Licenciado (4)	Panamá, Panamá	12 al 19 de setiembre	Primer Festival de Doble Caña de Centroamérica, México y el Caribe <i>Actualizará sus conocimientos en oboe, además el acercamiento con destacados oboístas de la Región le permitirá fortalecer el desarrollo musical y aplicarlo a las clases que imparte como docente</i>	\$500 Viáticos	\$200 Complemento de viáticos
Ospina Garcés, Helena Escuela de Lenguas Modernas	Catedrática	Bogotá, Colombia	20 al 23 de setiembre	Coloquio Internacional de Literatura Hispanoamericana y Homenaje al poeta David Mejía Velilla <i>Presentará dos ponencias: Poesía y vida en el humanista latinoamericano Eduardo Ospina (1891-1965) y Canto continuo con el poeta David Mejía Velilla</i>	\$500 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	\$400 Viáticos Aporte personal

- (1) Ad-referéndum.
- (2) Se solicita como complemento para el pasaje ya que aumentaron en \$62 dólares los impuestos; este pasaje ya fue aprobado en la sesión 4905 del martes 24 de agosto de 2004.
- (3) Se solicita como complemento para el pasaje ya que la tarifa aumento \$282 dólares, este pasaje ya fue aprobado en la sesión 4906 del miércoles 25 de agosto de 2004.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

RESOLUCIÓN 7617-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes número 03-04 del 23 de junio del 2004 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Educación, autoriza la siguiente modificación para el Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado:

1. Inclusión de correquisito para el curso:

Sigla:	EF-7012
Nombre:	Movimientos y ritmos básicos
Créditos:	2
Horas:	6 teórico-prácticas
Requisitos:	Ninguno
Correquisitos:	EF-0004
Ciclo:	I
Clasificación:	Propio

Se incluye el análisis correspondiente, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (*)

La unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7618-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Microbiología** la señora **ROSMARY GARCÍA LÓPEZ** del Colegio Mayor de Antioquía, Colombia.

Los parámetros siguientes son los establecidos para la realización de los exámenes:

1. Se realizarán en la convocatoria del mes de febrero del 2005, (Tercera Semana de ese mes), ya que la fecha límite para la recepción de las solicitudes y documentación respectivas para dicha convocatoria es el último día hábil de noviembre del 2004.
2. Deberá presentar únicamente dos exámenes, uno en cada una de las siguientes áreas: **Parasitología y Microbiología e Inmunología**, en el área de Virología General y Médica.

3. Se programará la realización de los dos exámenes en la misma semana.
4. Los parámetros de evaluación serán: Deberá obtener un promedio mínimo de 7. Ningún examen deberá tener una nota inferior a 6. De obtener una nota inferior a 6, se le otorgará un plazo máximo de un año para repetir y aprobar el examen.
5. Se establecerá con anticipación el temario de los exámenes.

Nos permitimos sugerir la integración de las respectivas comisiones que en la Facultad de Microbiología serán las responsables de efectuar y valorar las pruebas que se solicitan:

Área de Parasitología: Protozoología, Artropodología y Helmintología

Dr. Dennis León Alán

Dr. Olger Calderón Arguedas

Dra. Olga Guerrero Bermúdez

Área de Microbiología e Inmunología: Virología General y Médica

Dra. Laya Hun Opfer

Dra. Lizeth Taylor Castillo

Dra. Teresita Somogyi

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7619-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 01-04 de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-0442-2004), autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo del 2004, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa se ofrecerá en la Sede

Regional de Occidente, por una promoción a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7620-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 02-04 de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-0444-2004), autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo del 2005, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa se ofrecerá en la Sede Regional de Limón, por una promoción a partir del primer ciclo lectivo del año 2005.
- La Sede Regional de Limón y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7621-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Arquitectura los señores:

José Antonio López Toirac, de la Universidad de Oriente, Cuba
Mauricio Sequeira Arias, de la Universidad Nacional Autónoma, México
Esteban Javier Beita Solano, del Instituto Tecnológico Nueva York, Estados Unidos
Liliana Andrea Vergara Vela, de la Universidad Piloto, Colombia
Jessica Ligator Koppelson, de la Universidad de Tulane, Estados Unidos
Silvia Aparecida Silveira Camargo, de la Universidad Mackenzie, Brasil
César A. Carrascal Mercado, de la Universidad Piloto, Colombia
Cecilia Lyon Urcuyo, del Instituto Tecnológico de Estudios de Monterrey, México
Jean Andre Garnier Diez, de la Universidad Iberoamericana, México

La convocatoria se ha programado para el lunes **4 de octubre del 2004.**

Integración del Tribunal Examinador:

Arq. Javier Vargas Nieto, Coordinador
Arq. Edgar Brenes Montealegre
Arq. Víctor Cañas Collado
Arq. Olman Hernández Ureña
Arq. Miguel Herrera Chavarría

Características principales:

1. El examen somete a prueba, a través de la elaboración de un proyecto arquitectónico, 6 aspectos que se consideran fundamentales en el ejercicio profesional de la arquitectura:
 - a. Desarrollo del programa arquitectónico.
 - b. Reconocimiento y adecuado manejo de los requerimientos urbanos, ambientales y socioculturales del entorno.
 - c. Reconocimiento y correcta aplicación de la normativa vigente.
 - d. Manejo adecuado de los aspectos espaciales, morfológicos y funcionales del proyecto.
 - e. Conocimiento y aplicación de los criterios estructurales y técnico-constructivos.
 - f. La gráfica como instrumento de expresión y comunicación del proyecto
2. Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado calificador, donde se les dará las indicaciones y el tema a desarrollar.
3. El examen consta de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto: teóricos, gráficos, escritos y técnicos, que permitan profundizar en lo que señala el punto No. 1.
 - 3.1 El proyecto estará ubicado hipotéticamente en Costa Rica, preferiblemente en la gran área metropolitana.
 - 3.2 El tema del proyecto será establecido en cualquiera de los ámbitos que son competencia del profesional en arquitectura.
 - 3.3 Se tendrá como requisito la elaboración de un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer las intenciones y los conceptos en que el autor fundamenta su propuesta de Diseño.
4. La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo debe quedar claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la exposición verbal como parte del autor.
5. Para los trabajos profesionales en los cuales los candidatos hayan intervenido deberán incluir una carta de la compañía o compañías para la que colaboraron en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica de cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa y que sea miembro activo de C.F.I.A.
6. La decisión final del Tribunal se expresará con el término de aprobado (A) o reprobado (R), y la evaluación estará basada en los siguientes criterios:

- Desarrollo del programa arquitectónico
- Concreción espacial, morfológica y funcional del proyecto Conocimiento y manejo del entorno
- Conocimiento y aplicación de reglamentos
- Criterio estructural y manejo de los aspectos técnico - constructivos. Presentación y calidad gráfica.
- Trabajo escrito sobre conceptos generales de la propuesta.

Etapas del proyecto

1. El proyecto de desarrollará en cuatro semanas y la programación de las etapas es la siguiente:
 - 1.1 Al finalizar la primera semana de trabajo, y una vez conocida la información del sitio, y de los aspectos reglamentarios vigentes, los postulantes se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para efectuar, en tres sesiones, cada una comprendida entre las 9.00 a.m. y las 5.00 p.m. los días que se señalen en el cronograma, un trabajo relativo al proyecto, cuyo propósito y alcance quedó definido en el artículo 7 de este reglamento. Al finalizar cada sesión, los postulantes entregarán copias de su trabajo en la secretaría de la Escuela con carácter de entrega preliminar o corte de proceso.
 - 1.2 Luego de realizar la investigación preliminar sobre los aspectos programáticos y contextuales del proyecto, se efectuarán tres sesiones de trabajo dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la UCR. Dichas sesiones se realizarán en la segunda semana de examen, los días que se indique en el cronograma propuesto. El trabajo a realizar estará relacionado con la conceptualización inicial y el desarrollo de las intenciones generales, la organización de las relaciones funcionales y los requerimientos urbano - ambientales del lugar donde se ubique el proyecto.
 - 1.3 Ante la ausencia del postulante, a cualquiera de las sesiones de trabajo establecidas en el cronograma, sin la debida justificación, se dará por reprobado el examen.
 - 1.4 Al finalizar la 3a. Semana de trabajo, en el día y hora indicado en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información dispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El jurado revisará cada trabajo y posteriormente, al siguiente día, entregará por escrito, las observaciones y correcciones que considere convenientes.
 - 1.5 De acuerdo al cronograma del examen, al finalizar la 4a. Semana se efectuará la entrega final del proyecto, que se regirá por los criterios evaluativos contenidos en el Artículo 6 de este reglamento. El proyecto se

deberá entregar a las 5:00 p.m., del día indicado, en la secretaría de la escuela.

- 1.6 El resultado del examen se dará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los trabajos.

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, las interesadas tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7622-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Microbiología** la señora **AMNE ABDALÁ GÓMEZ** de la Universidad Católica de Manizales, Colombia.

Los parámetros siguientes son los establecidos para la realización de los exámenes:

1. Se realizarán en la convocatoria del mes de febrero del 2005, (3era. Semana de ese mes), ya que la fecha límite para la recepción de las solicitudes y documentación respectivas para dicha convocatoria es el último día hábil de noviembre de 2004.
2. Deberá presentar exámenes, uno en cada una de las siguientes áreas:
 - Parasitología
 - Química Clínica y Hematología
 - Microbiología e Inmunología (no se evaluarán los temas relativos a los cursos de Virología General ni de Bacteriología Médica).
3. Se programará la realización de los exámenes en la misma semana.
4. Los parámetros de evaluación serán: Deberá obtener un promedio mínimo de 7. Ningún examen deberá tener una nota inferior a 6. De obtener una nota inferior a 6, se le otorgará un plazo máximo de un año para repetir y aprobar el examen.
5. Se establecerá con anticipación el temario de los exámenes.

Nos permitimos sugerir la integración de las respectivas comisiones que en la Facultad de Microbiología serán las responsables de efectuar y valorar las pruebas que se solicitan:

Área de Parasitología:

Dr. Dennis León Alán
Dr. Olger Calderón Arguedas
Dra. Olga Guerrero Bermúdez

Química Clínica y Hematología:

Walter Rodríguez Romero
Mario Chaves Villalobos
Manuel Jiménez Díaz
Ileana Holst Schumacher

Área de Microbiología e Inmunología:

Evelyn Rodríguez Cavallini
María Laura Arias Echandi
Norma Gross Martínez
Miguel Rodríguez Pineda
Bruno Lomonte Vigliotti

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7623-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirán en la **Escuela de Medicina**, los señores:

Universidad de Antioquia, Colombia

Gómez Mejía Lina Alejandra

Universidad Libre de Colombia

Martínez Barboza Patricia

Universidad Libre de Colombia, Seccional Cali

Ramírez Giraldo Iván Darío
Velandia Rojas Lilia Inés.

Universidad de Cartagena, Colombia

Burgos Marrugo Shirley

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Beltrán Niño Alberto

Fundación Escuela de Medicina "Juan N. Corpas"

Arias Porras Sandra Patricia.

Universidad de La Habana, Cuba

Soler Medina Alberto

Urbina Guerrero Nicolás E.

Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba

Alemán China

Álvarez López María Elena

González Ibarragorry Sandra

González Vicet Lázaro Alberto

Monge Fallas Alfredo José

Niebla Pérez Sandra

Instituto Superior de Ciencias Medicas, Camaguey, Cuba

Pérez Morales Roy Yor

Usatorres Aviles Juan

Instituto Superior de Ciencias Medicas de Villa Clara, Cuba

Sánchez Jiménez Argelio Felipe

Instituto Superior de Ciencias Medicas de Santiago, Cuba

Correa Noa Flavio Ángel

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Larroque Gustavo Gilberto

Pérez Olguín Alicia

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Baglioni Lucas Norberto

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Arauz Lazo Irma Maria

López de Castillo Vilma del Socorro

Sequeira Molina José Santiago

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Reyes Zelaya Karla Patricia

Ulloa González José Roberto

Universidad de San Carlos de Guatemala

Miranda García Julio Cesar

Universidad Central de Venezuela

Rottenberg Rosenthal Leo Moris

Universidad Ludovico-Maximiliana de Nurnich, Alemania

Thierig Niehaus Isabel P.

1. El examen será escrito y tiene como propósito fundamental, reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.

2. El examen comprenderá los siguientes temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Se aplicará el día viernes 29 de octubre del corriente, a las 8:00 a.m., en la Sala Multimedia del NIDES, ubicada en el primer piso de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
5. El resultado final se expresará en términos de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comuniquen los resultados del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.
8. En caso de no presentarse al examen especial, deberán comunicarlo 10 días antes de su realización.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

